

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

112

MEJORADA DEL CAMPO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza número 3, reguladora de las normas generales de administración y de aprovechamiento de las actividades prestadas por el Consejo Municipal de Deportes y Juventud y utilización de las instalaciones del Consejo Municipal de Deportes y Juventud de Mejorada del Campo, someter dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias contra las mismas, en su caso, estando el expediente a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mejorada del Campo, a 28 de mayo de 2010.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/23.524/10)